ADENDA Nº 1

ID llamado 303223:

Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción- LPN Nº 01/2016

Modificación del Pliego de Base y Condiciones.

IAO 1.1 a	La Convocante es*: Municipalidad de Concepción*
IAO 20.2	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento). La Garantía de mantenimiento de oferta se aplicará sobre el monto total de la oferta, el cual se obtiene del cálculo de multiplicar la cantidad máxima de cada Ítems por el precio unitario: el resultado de la sumatoria de dichos cálculos corresponde al monto total de la oferta sobre el cual se aplicará el porcentaje de garantía de manteamiento de oferta

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

(b) Experiencia y Capacidad Técnica.

El oferente deberá presentar evidencia documentada.

Descripción detallada de seguridad con el esquema de la Estación de Servicios, Extintor de incendio, Arena en baldes para derrame de productos.

Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio.

Registro de habilitación de la Estación de Servicios.

Declaración de Impacto ambiental.

Certificado o Constancia de la Ultimo Revisión o prueba de INTN.

Referencia por lo menos tres (3) contratos Celebrados con Entes Públicos y/o privados los tres últimos ejercicios fiscales 2012 - 2013-2014 por los que deberá equivaler como mínimo el 50% del monto ofertado para la presente licitación (para consorcios lo requerido deberá ser entregado en conjunto).

Capacidad en Materia de Personal

La empresa oferente deberá presentar una Declaración Jurada de la Nómina de Empleados de la Empresa, quienes deberán contar con dos años de experiencia en trabajos similares en

atención al público o encarga del expendio de suministro como mínimo o desde la constitución de la Empresa.

Calificación Legal

El comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incisos “a” y “b” de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso “a” del Artículo 40.Inciso b) que se incluye como Formulario Nº 6 de la Sección VI.: Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N 1626/00 “De la Función Pública”, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se Constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso . El Comité podrá recurrir a fuentes públicas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Sí el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sección III. Suministros Requeridos

1. Especificaciones Técnicas

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
[insertar el No. del Artículo]	[indicar nombre]	Decreto N 4562
15101505-001	Gasoil-Diésel Tipo III	

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo III	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm²/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm³	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	N°	2,5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)	N°	1,5	D 1500
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	cSt (mm²/s)	500	D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)	cSt (mm²/s)	50	D 4294
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	°C	370	D 86
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	°C	350	D 86
Punto de inflamación, min. (Hasta 29/02/2016)	°C	42	D 93
Punto de inflamación, min. (Desde 01/03/2016)	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,005	D 482
Número de cetano, min. (5) (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 613
Número de cetano, min (5) (desde 01/03/2016)	N°	50	D 613
Índice de cetano calculado, min. (Hasta 29/02/2016)	N°	45	D 976 D 4737
Índice de cetano calculado, min (Desde 01/03/2016)	N°	48	D 976 D 4737
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524

Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/cm³	24	D-7321
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15101503-001</td><td>Nafta común sin Plomo RON 85</td><td>

Decreto N 4562

Apartado a

<table>
<tr><th rowspan="2">CARACTERÍSTICAS</th><th rowspan="2">UNIDADES</th><th>ESPECIFICACIÓN (1)</th><th rowspan="2">MÉTODOS</th></tr>
<tr><th>Gasolina sin plomo RON 85 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)</th></tr>
<tr><td>Aspecto</td><td></td><td>Límpido sin sustancias en suspensión</td><td>Visual (4)</td></tr>
<tr><td>Contenido de Etanol Anhidro, máx.</td><td>% en Vol.</td><td>25</td><td>ABNT NBR 13992 (volumétrico)</td></tr>
<tr><td>Color (5)</td><td></td><td>Rojo</td><td>Visual</td></tr>
<tr><td>Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)</td><td rowspan="2">Ppm (mg/kg)</td><td>300</td><td rowspan="2">ASTM D 2622
ASTM D 4294
ASTM D-5453</td></tr>
<tr><td>Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Destilación

10% Vol., evaporados, máx.
50% Vol., evaporados
90% Vol., evaporados, máx.
Punto final, máx.
Residuos, máx.</td><td>

°C
°C
°C
°C
%v/v</td><td>

65,0
60,0 – 120,0
190,0
225,0
2,0</td><td>ASTM D 86</td></tr>
<tr><td>Hidrocarburos aromáticos, máx.</td><td>%v/v</td><td>25</td><td>ASTM D-1319
ASTM D-5580
ASTM D 5769
ASTM D-6277</td></tr>
<tr><td>Benceno, máx.</td><td>%v/v</td><td>1,5</td><td>ASTM D-1319
ASTM D-5580
ASTM D 5769
ASTM D-6277</td></tr>
<tr><td>Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)</td><td>KPa</td><td>41,5 – 93,0</td><td>ASTM D 4953
ASTM D 5190
ASTM D 5191
ASTM D 5482</td></tr>
<tr><td>Gomas existentes, máx. (7)</td><td>mg/100ml</td><td>5,0</td><td>ASTM D 381</td></tr>
<tr><td>Número de Octanos Research , min.(8)</td><td>RON</td><td>85,0</td><td>ASTM D 2699</td></tr>
<tr><td>Densidad a 15°C</td><td>g/cm3</td><td>Informar</td><td>ASTM D-1298
ASTM D-4052</td></tr>
<tr><td>Contenido de plomo, máx.</td><td>g/l</td><td>0,013</td><td>ASTM D-3237</td></tr>
<tr><td>Aditivos (9)*</td><td></td><td>Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC</td><td>Informar método</td></tr>
<tr><td>Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butilico (MTBE), máx. (10)</td><td>% v/v</td><td>2</td><td>ASTM D 4815</td></tr>
</table>

</td></tr>
<tr><td>15121504-001</td><td>Aceite HD 40</td><td>

Destinado especialmente a la lubricación de maquinas lentas, grandes engranajes y otras maquinarias con lubricante centralizado.

Debe tener alto índice de viscosidad para resistir cambios ante variaciones de temperatura. Debe de tener resistencia ante el atropamiento de aire, para proporcionar respuestas rápidas y firmes en sistemas hidráulico.

</td></tr>
<tr><td>15121504-001</td><td>Aceite HD 40</td><td>

Destinado especialmente a la lubricación de maquinas lentas, grandes engranajes y otras maquinarias con lubricante centralizado.

Debe tener alto índice de viscosidad para resistir cambios ante variaciones de temperatura. Debe de tener resistencia ante el atropamiento de aire, para proporcionar respuestas rápidas y firmes en sistemas hidráulico.

</td></tr>
</table>

15121504-001	Aceite Hidráulico 68	*Destinado especialmente a la lubricación de maquinas lentas, grandes engranajes y otras maquinarias con lubricante centralizado.* *Debe tener alto índice de viscosidad para resistir cambios ante variaciones de temperatura. Debe de tener resistencia ante el atropamiento de aire, para proporcionar respuestas rápidas y firmes en sistemas hidráulico.*
15121504-001	Aceite Hidráulico 68	*Destinado especialmente a la lubricación de maquinas lentas, grandes engranajes y otras maquinarias con lubricante centralizado.* *Debe tener alto índice de viscosidad para resistir cambios ante variaciones de temperatura. Debe de tener resistencia ante el atropamiento de aire, para proporcionar respuestas rápidas y firmes en sistemas hidráulico.*
15121504-001	Aceite Hidráulico 10	*Destinado especialmente a la lubricación de maquinas lentas, grandes engranajes y otras maquinarias con lubricante centralizado.* *Debe tener alto índice de viscosidad para resistir cambios ante variaciones de temperatura. Debe de tener resistencia ante el atropamiento de aire, para proporcionar respuestas rápidas y firmes en sistema hidráulico.*
15121504-001	Aceite Hidráulico 10	*Destinado especialmente a la lubricación de maquinas lentas, grandes engranajes y otras maquinarias con lubricante centralizado.* *Debe tener alto índice de viscosidad para resistir cambios ante variaciones de temperatura. Debe de tener resistencia ante el atropamiento de aire, para proporcionar respuestas rápidas y firmes en sistemas hidráulico.*
15121501-001	Aceite SAE 40	*Para todo tipo de motores naftero y Diesel* *Características típicas* *Densidad relativa a 15º C_ ISO 3675/ASTM D1298 Kg./Lt_0.885*
15121501-001	Aceite SAE 15/40	*Para todo tipo de motores naftero y Diesel* *Características típicas* *Densidad relativa a 15º C_ ISO 3675/ASTM D1298 Kg./Lt_0.885* *Viscosidad a 40º C_ISO 3104/ASTM D445_cSt_15* *Índice de viscosidad _ISO 2909/ASTM D2270_135* *CCS_20ºC_ASTM/D5293_Cp_7000* *Numero de Base Total TBN_ASTM D2896_mgKOH/G_8* *Punto de inflamación(COC)_ISO 2592/ASTM d92_ºC_225* *Punto de Fluidez_ISO 3016/ASTM D97_ºC_27*
15121501-005	Aceite 90	*<u>Con las especificaciones siguientes aproximados:</u>* *Apariencia claro/brill* *Gravedad especif 0.893* *Viscosidad a 40º 178* *Viscosidad a 100º 16.2*

		Viscosidad a 210º F 82.7 *Viscosidad a 100ºF 825* *Índice de viscosidad 95* *Punto de fluidez -18* *Punto de inflamación 200* *Corrosión de Cobre 1A*
15121509-001	Fluido de Freno	*<u>Con las especificaciones siguientes aproximados</u>* *Propiedad* *Punto de Ebullición 205º* *Color incoloro a ambar* *Apariencia libre de particulas* *Viscosidad 100º 1.50 CST min* *PH 7.0 – 11,5* *Gravedad especifica 1,0 – 1, 05*
20131006-001	Fluido ATF	*<u>Con las especificaciones siguientes aproximado</u>* *Apariencia Visual brillante* *Gravedad especifica D1298 0.876* *Color D1500 Rojo* *Viscosidad 40º D 445 37* *Viscosidad 100º D 445 7.3* *Indice de viscosidad D2270 167* *Punto de fluidez D 97 -42* *Punto de inflamación D 92 190*
15121501-003	Aceite 2T	*Aceite para motor naftero de dos tiempos, específicamente para la maquina desmalezadora y la fumigadora de la Municipalidad de Concepción.*
15121501-003	Aceite 2T	*Aceite para motor naftero de dos tiempos, específicamente para la maquina desmalezadora y la fumigadora de la Municipalidad de Concepción.*

Observaciones. La especificaciones técnicas del presente llamado tiene como objeto aclarar el tipo de Bien y naturaleza del mismo sus características.

Las cantidades mima y máxima del Bien o Servicios a Adquirir están detallado de Plan de Entrega de Bienes y Formulario de Oferta.

2. Plan de Entrega (Bienes)

La Convocante solicitará la provisión de los bienes a suministrarse, combustibles o lubricantes por el sistema de entrega directa, previa emisión y presentación de las Ordenes de compras respectivas emitida por el Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Los pedidos se realizarán en forma diaria según requerimiento, no habrá suspensión de suministro cuando se trate de Recolección de residuos sólidos domiciliarios; obligatoriamente deberán ser entregados en forma inmediata y ser retiradas de la empresa adjudicada, pudiendo de esa manera evitar inconvenientes en el servicio. Para el efecto se recortarían los destinados para otros usos para lo cual el proveedor deberá comunicar por nota a la Contratante en las 24 hs. (un día hábil) previos a la realización del recorte, no debiendo faltar para el Servicio de Recolección.

Ítem	Descripción del Bien y Servicio	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Diesel	110.000	220.000	Litros	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
2	Nafta común	16.000	32.000	Litros	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
3	Aceite HD 40	25	50	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
4	Aceite HD 40	45	90	Litros	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
5	Aceite Hidráulico 68	24	47	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
6	Aceite Hidráulico 68	10	20	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
7	Aceite Hidráulico 10	20	40	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
8	Aceite Hidráulico 10	25	50	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
9	Aceite SAE 40	25	50	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
10	Aceite SAE 15/40	20	40	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
11	Aceite 90	20	40	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
12	Aceite 90	25	50	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
13	Fluido de Freno	150	300	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
14	Fluido ATF	125	250	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
15	Aceite 2T	75	150	Unidad	*Local Habilitado por el proveedor*	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***
16	Aceite 2T	75	150	Unidad	Local Habilitado por el proveedor	***Una vez firmado el contrato hasta 31 de Diciembre de 2016***

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Queda expresamente establecida que durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujeta a reajuste, si durante su ejecución exista una variación sustancial de precios, en el caso de gasoil decretados por el Gobierno Nacional. Las Nafta, GLP, Lubricantes, etc. Quedan sujetos a variaciones establecidas en el mercado nacional, asi también se considerara el flete. El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del dólar americano y se considerará lo siguiente: V1= Px ((Cmc / Co)-1) P= Precio de los bienes (en la oferta) Cmc= Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/ Dólar americano del último día hábil del mes anterior a la Presentación de la factura. Co= Tipo de cambio referencial(emitido por el BCP) Guaraníes/ Dólar americano del día de la apertura de oferta El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en la Ley 2051/03, art. 61 y su Decreto reglamentario Se utilizará la formula atendiendo que el reajuste de precios para los productos de Gasoil Común y Nafta Común se establezca por Decreto del Poder Ejecutivo.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Acrédito previa presentación de las Facturas dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzara a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas en la Unidad Operativa de Contratación, en esta deberá estar incluida el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *EL GASOIL, NAFTA en caso de ser necesario,* ***una vez que se constate alguna irregularidad en la calidad del bien.*** ***Si se constata alguna irregularidad la prueba de Calidad de los productos será efectuado en Laboratorios Químicos o en INTN.***
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los locales encargados, en la capital del país en Laboratorios Químicos o en INTN.
CGC 26.1	El valor de las multas será: *1* % mínimo hasta máximo 3% por día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será 30) días posteriores a la finalización o vencimiento del Contrato.

Sección V.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

							Fecha:_____ LPN No:_____				
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10	11
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien***	**Marca****	**Procedencia****	**Unidad de Medida****	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Mínimo (IVA incluido)***	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	15101505-001	Gasoil			Litros	Boca de expendio	110.000	220.000			
2	15101503-001	Nafta común			Litros	Boca de expendio	16.000	32.000			
3	15121504-001	Aceite HD 40			Unidad	Balde 20 lts	25	50			
4	15121504-001	Aceite HD 40			Litros	Frasco de 1Lt.	45	90			
5	15121504-001	Aceite Hidráulico 68			Unidad	Balde 20 lts	24	47			
6	15121504-001	Aceite Hidráulico 68			Unidad	Balde 5 Lts	10	20			
7	15121504-001	Aceite Hidráulico 10			Unidad	Balde 20 lts	20	40			
8	15121504-001	Aceite Hidráulico			Unidad	Balde 5 Lts	25	50			

		10									
9	15121501-001	Aceite SAE 40			Unidad	Balde 20 lts	25	50			
10	15121501-001	Aceite SAE 15/40			Unidad	Balde 20 lts	20	40			
11	15121501-005	Aceite 90			Unidad	Balde 20 lts	20	40			
12	15121501-005	Aceite 90			Unidad	Balde 5 Lts	25	50			
13	15121509-001	Fluido de Freno			Unidad	Frasco 1/2 Lts.	150	300			
14	20131006-001	Fluido ATF			Unidad	Frasco 1/2 Lts.	125	250			
15	15121501-003	Aceite 2T			Unidad	Frasco 1/2 Lts.	75	150			
16	15121501-003	Aceite 2T			Unidad	Frasco 1l	75	150			
								****Precio Total Mínimo:**			
								****Precio Total Máximo:**			

***Campo a ser completado por el Convocante**

****Campo a ser completado por el Oferente**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
Dirección de Administración y Finanzas
Dpto. de Compras y Adquisiciones

Lic. María Luz Coronel
Jefe de Departamento Administrativo
Responsable de UOC